



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

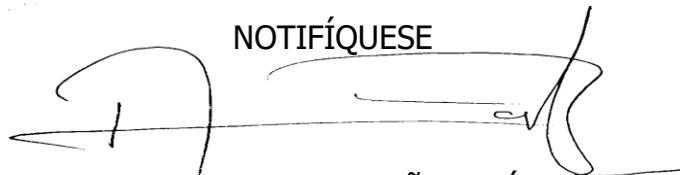
Proceso : Ejecutivo con garantía real

Radicado: 051543112001**2019-0000800**

Decisión : Ordena suspensión proceso artículo 545 C.G.P

A solicitud de la señora Andrea Sánchez Moncada en calidad de Operadora de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante del Centro de Conciliación Concertemos, el cual ha admitido la solicitud de Negociación de Deudas elevada por el aquí demandado señor JUAN GUILLERMO DUQUE CADAVID, y con fundamento en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente trámite.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4c3a268b9c8b30ce6a2b03e8ce4fd7a27bc45c054bbeb4b475a1bfbc939dc**

Documento generado en 29/11/2022 04:54:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>